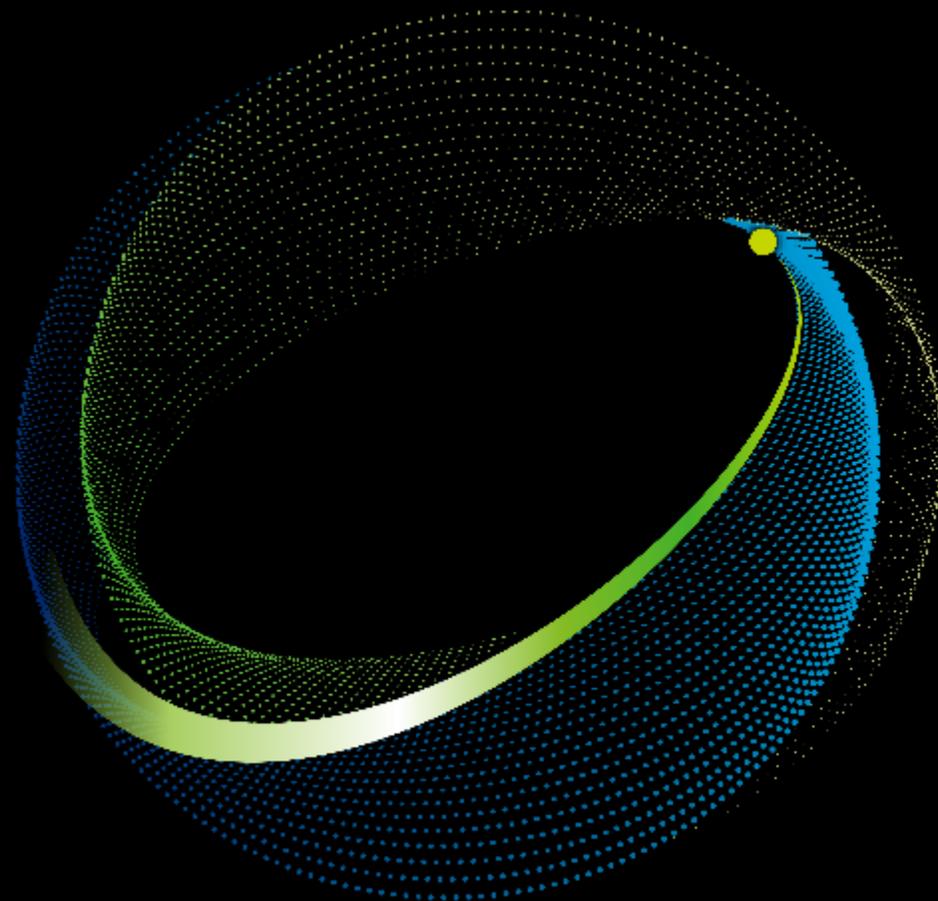


Deloitte.



Boletín Tributario

Abril 2023



Contenido

3 Información tributaria

4 Calendario tributario

8 Información relevante

11 Contactos



Información tributaria

Salario base vigente

Resolución No. 01/2021 sobre Salario Mínimo Nacional

Grandes empresas: **RD\$ 21,000.00**

Medianas empresas: **RD\$ 19,250.00**

Pequeñas empresas: **RD\$ 12,900.00**

Micro empresas: **RD\$ 11,900.00**

Recargos por mora e intereses indemnizatorios

Dirección General de Impuestos Internos (DGII)

10% por el primer mes o fracción de mes.

4% adicional por cada mes o fracción de mes subsiguiente.

1.10% de intereses indemnizatorios.

Tipo de cambio USD/DOP referencia del BCRD

(al 04 de mayo de 2023)

Compra: RD\$ 54.3261

Venta: RD\$ 54.6277

Calendario Tributario

Fechas límites de presentación y pago

Abril 2023



Día	Descripción
5	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto de Casinos.• Impuesto sobre Máquinas Tragamonedas.
6	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los Hidrocarburos.• Contribución de GLP.
10	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia.• Impuesto a la Organización de Juegos Telefónicos.• Retenciones Impuesto Sobre la Renta de Asalariados (IR-3).• Retenciones y Retribuciones Complementarias (IR-17).• Impuesto Regalías de Minerales.• Contribución de Salida de Líneas Aéreas (2da. quincena marzo 2023).

Día	Descripción
13	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los Hidrocarburos.• Contribución de GLP.
14	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia.
17	<ul style="list-style-type: none">• Anticipo mensual Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas.• Anticipo mensual Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas con actividades comerciales e industriales.• Ventas Mercado Local Zonas Francas.• Remisión de información Formatos de Envío 606, 607, 608 y 609.• Envío de los Libros de Venta de las Soluciones Fiscales.• Impuesto Tarjeta de Turista.

Calendario Tributario

Fechas límites de presentación y pago

Abril 2023



Día	Descripción
20	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).• Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de: productos del Alcohol, del Tabaco, de Telecomunicaciones, de Seguros (DSS) y otros bienes gravados con este impuesto.• Impuesto a los Hidrocarburos.• Contribución de GLP.• Impuesto Sobre la Renta US\$ (Minería).• Participación sobre Utilidades Netas (PUN).• Impuesto Mínimo Anual (IMA).
21	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia.
24	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto Único Bancas de Lotería.• Impuesto Único Bancas de Apuestas.• Remisión información estadísticas de los Sujetos Obligados No Financieros formato 647, correspondiente al período enero-marzo del año 2023.

Día	Descripción
25	<ul style="list-style-type: none">• Contribución de Salida de Líneas Aéreas (1 ra. quincena abril 2023).
26	<ul style="list-style-type: none">• Envío de Reporte Maestro de Sujetos Obligados a Precios de Transferencia, con fecha de cierre 30 de junio 2022.• Envío de Reporte Local o Estudio de Precios de Transferencia, con fecha de cierre 30 de junio 2022.
27	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los Hidrocarburos.• Contribución de GLP.• 2da. cuota Impuesto sobre Activos de Sociedades con fecha de cierre 30 de junio 2022.
28	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia.

Calendario Tributario

Fechas límites de presentación y pago

Mayo 2023



Día	Descripción
2	<ul style="list-style-type: none">• Declaración Jurada de Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas con Negocios de único dueño.• Primera cuota Impuesto sobre Activos de Personas Físicas con Negocios de único dueño.• Presentación anual de Impuesto Sobre la Renta US\$, el PUN y el IMA.• Impuesto Sobre la Renta Sociedades (IR-2) con fecha de cierre 31 de diciembre 2022.• Primera cuota Impuesto Sobre Activos de Sociedades con fecha de cierre 31 de diciembre 2022.• Declaración Jurada Informativa de las Instituciones Sin Fines de Lucro (ISFL) con fecha de cierre 31 de diciembre 2022.• Declaración Informativa de Operaciones efectuadas con partes Relacionadas (DIOR), con fecha de cierre 31 de diciembre 2022.• Declaración de Oficio para la Contribución y Coprocesamiento de Residuos Sólidos (CRS) de sociedades con fecha de cierre 31 de diciembre 2022.• 2da. cuota Impuesto Sobre Activos de Sociedades con fecha de cierre 30 de junio 2022.
4	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los Hidrocarburos.• Contribución de GLP.

Día	Descripción
5	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia.• Impuesto de Casinos.• Impuesto sobre Máquinas Tragamonedas.
10	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto a la Organización de Juegos Telefónicos.• Retenciones Impuesto Sobre la Renta de Asalariados (IR-3).• Retenciones y Retribuciones Complementarias (IR-17).• Impuesto Regalías de Minerales.• Contribución de Salida de Líneas Aéreas (2da. Quincena abril 2023).
11	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los Hidrocarburos.• Contribución de GLP.

Calendario Tributario

Fechas límites de presentación y pago

Mayo 2023



Día	Descripción
12	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia.
15	<ul style="list-style-type: none">• Anticipo mensual Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas.• Anticipo mensual Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas con actividades comerciales e industriales.• Ventas Mercado Local de Zonas Francas.• Remisión de información Formatos de Envío 606,607, 608 y 609.• Envío de los Libros de Venta de las Soluciones Fiscales.• Impuesto Tarjeta de Turista.
18	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los Hidrocarburos.• Contribución de GLP.
19	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia.

Día	Descripción
22	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).• Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de: productos del Alcohol, del Tabaco, de Telecomunicaciones, de Seguros (DSS) y otros bienes gravados con este impuesto.• Impuesto Único Bancas de Lotería.• Impuesto Único Bancas de Apuestas.
25	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto a los Hidrocarburos.• Contribución de GLP.• Contribución de Salida de Líneas Aéreas (1ra. quincena mayo 2023).
26	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia.

Resolución informativa de multiplicadores y ajustes para el cierre fiscal de marzo 2023

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) publicó la **Resolución Núm. DDG-AR1-2023-00003**, sobre multiplicadores y ajustes para el cierre fiscal de marzo 2023, mediante la cual indica los multiplicadores y tasas de cambio para el ejercicio fiscal cerrado al 31 de marzo de 2023. En ese sentido, señala que el Multiplicador del Ajuste por Inflación a utilizar será de 1.0590, así como también la tasa de cambio a utilizar, las cuales, serán las siguientes: RD\$/US\$ 54.6880; RD\$/EUR\$ 59.4732.

Para la determinación del Valor Ajustado de los Activos de Capital, transcriben una Tabla de Multiplicadores detallada para los años 1980-2023, a saber:

Año	Multiplicador
1980 y años anteriores	126.8141
1981	116.0799
1982	101.8456
1983	96.0400
1984	85.8854
1985	56.7121
1986	51.1856
1987	47.6579
1988	35.7052
1989	24.3437

Año	Multiplicador
1990	17.9471
1991	9.8934
1992	9.8180
1993	9.1304
1994	8.6480
1995	7.5714
1996	7.1110
1997	6.6657
1998	6.3331
1999	5.8825
2000	5.5639
2001	5.0091
2002	4.8200
2003	4.0603
2004	2.5014
2005	2.3984

Año	Multiplicador
2006	2.2155
2007	2.0993
2008	1.9141
2009	1.8685
2010	1.7393
2011	1.6164
2012	1.5402
2013	1.4672
2014	1.4246
2015	1.4156
2016	1.3935
2017	1.3510
2018	1.3002
2019	1.2813
2020	1.2507

Año	Multiplicador
2021	1.1549
2022	1.0590
2023	1.0000

Para obtener más detalles, por favor consultar el siguiente [enlace](#).

La importancia de lo “básico” en el cumplimiento de Precios de Transferencia

Por: **Roberto Revel-Chion**

Socio de Precios de Transferencia

Deloitte República Dominicana

rorevel@deloitte.com

Durante el transcurso de 2021, tanto la normativa local de Precios de Transferencia como la internacional, sufrieron cambios, específicamente y para los efectos de República Dominicana, se publicó el Decreto 256-21 que modificó el Reglamento de esta materia, mientras que internacionalmente, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) publicó una versión actualizada de las Directrices de Precios de Transferencia para Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias. Todo esto, sin dejar de lado la evolución y constante discusión que ha tenido el plan de acción contra la erosión de la base y el traslado de utilidades desarrollado por parte de esta misma organización, específicamente, sobre la aplicación del pilar 2 que, dicho sea de paso, este es el plan precursor de los cambios locales que arriba se detallan.

Es así como, el contexto y particularidades de algunos nuevos parámetros para el análisis de las operaciones financieras entre partes relacionadas no debería ser algo novedoso, ni tampoco aquellos relacionados con el enfoque de análisis de intangibles de difícil valoración y lo propio con lo concerniente al método de partición de utilidades, al cual se le ha dado mayor atención en aras de poder documentar la generación de valor del grupo multinacional.

Lo cierto es que, todos ellos, de una forma u otra, abordan la necesidad imperante de retroceder y validar la calidad de la información que se ha utilizado para la preparación de los análisis de Precios de Transferencia, y que sostienen la razonabilidad, tanto de la parte metodológica como analítica, y obviamente, de los resultados que refleja este documento. De forma práctica, esto debería traducirse en volver a lo básico y criticar de forma constructiva si la narrativa y demás justificativos sobre el negocio del contribuyente local, su participación en la generación de valor y sobre la forma y base utilizada para determinar la remuneración, es suficiente y coherente, tanto con el análisis realizado como con las exigencias y obligaciones de ley.

Si bien es cierto, la normativa local de Precios de Transferencia dispone de un procedimiento de ajuste fiscal en los casos donde se concluye que hubo afectación en el impuesto sobre la renta, producto de las relaciones intercompañía, no necesariamente las potenciales discusiones con entes reguladores se limitarían a validar las conclusiones y resultados de la información que el contribuyente debe aportar.

Por esta razón, es que insistimos nuevamente en la necesidad de esclarecer las bases con las cuales se prepara un análisis de esta naturaleza y que, en definitiva, permitan demostrar que las transacciones intercompañía no representan una condición impuesta, una obligación o camisa de fuerza que resulte en una menor base gravable cuestionable a los efectos fiscales locales o del exterior.



Richard Troncoso

Socio
Impuestos y Servicios Legales
rtroncoso@deloitte.com



Marguerite Brown

Socia
Impuestos y Servicios Legales
margubrown@deloitte.com



Roberto Revel-Chion

Socio
Precios de Transferencia
rorevel@deloitte.com



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 411,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte RD, S.R.L., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.